

POLÍTICA SOBRE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

JP LOGÍSTICA SAC, está comprometida en desarrollar sus actividades bajo estándares de seguridad y salud, que permitan prevenir daños y deterioros a la salud de todos sus colaboradores y contratistas, ofreciéndoles un ambiente de trabajo adecuado, sano y seguro. Con el fin de cumplir este compromiso y siendo conscientes que el uso de alcohol y drogas, puede afectar negativamente el desempeño y desarrollo del trabajo; JP LOGISTICA establece las siguientes directrices:

- Queda estricta y explícitamente prohibida, el consumo de alcohol y/o drogas durante las horas e itinerario de trabajo, incluyéndose pausas o descansos, sean éstas fuera o dentro de las instalaciones de JP LOGÍSTICA, esta disposición incluye a contratistas quienes prestan el servicio a nombre de la empresa.
- Está explícitamente prohibido fumar y/o consumir bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones de JP LOGISTICA y de sus clientes, así como en el interior de sus vehículos asignados para el desarrollo del trabajo.
- Queda estrictamente prohibido, el consumo, posesión, distribución o venta de drogas legales e ilegales dentro de nuestras instalaciones ya sea en horas o itinerario de trabajo.
- No se permitirá el ingreso a nuestras instalaciones a cualquier personal y/o visita, que se encuentre bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- Es responsabilidad de cada colaborador, asegurarse que mientras esté trabajando no se encuentre bajo los efectos del alcohol y/o drogas o cualquier medicamento o estupefaciente, que pueda influenciar negativamente su conducta o poner en riesgo su seguridad y la de los demás colaboradores de la empresa, bajo el principio primordial de: "TOLERANCIA CERO, AL ALCOHOL Y/O DROGAS".
- JP LOGISTICA, se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas dentro y fuera de nuestras instalaciones, las que se realizarán de manera programada e inopinada, durante las horas de trabajo e itinerarios de viaje, a cargo del personal autorizado para tal fin. Todos los colaboradores están sujetos a ser sometidos a estas pruebas, poniendo mayor énfasis a los colaboradores que realizan actividades de alto riesgo y conductores de nuestra flota vehicular. Pudiéndose realizar pruebas adicionales a solicitud de Supervisores, Jefaturas, y Gerencias.
- El incumplimiento de esta política, así como la comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas y/o drogas por parte de un trabajador de JP LOGISTICA y/o contratista, o el hecho de no permitir realizar las inspecciones o pruebas pertinentes, se considerará FALTA GRAVE, y en consecuencia se podrá adoptar medidas disciplinarias, que incluirá el TERMINO DEL CONTRATO LABORAL por justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y a lo establecido en la normatividad vigente, esta misma podría aplicarse a un CONTRATISTA, el cual será IMPEDIDO INDEFINIDAMENTE DE PRESTAR SERVICIOS A JP LOGISTICA.

La Alta Dirección está comprometida con esta política y lidera su cumplimiento, para lo cual la hace extensiva a todos sus colaboradores.



Juan Pérez Matías
Gerente General